



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 721-846/2021.-
jal

DECRETO N° 5913 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUN 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la promoción de la Señora Elva Yolanda Mamani, CUIL. 27-05755861-5, quién revista en el cargo Categoría 13 (A1), Agrupamiento Técnico, Escalafón Profesional, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-09, Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, se agrega formulario de Adhesión a la Ley N° 5502/05, de no Adhesión al Beneficio del Artículo 19 de la Ley N° 24241 e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la Señora Mamani en el cargo categoría 24 (A1), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero de 2022, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica la partida Presupuestaria con la que se atenderá la presente erogación, haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano;
Por ello, en uso de facultades propias;

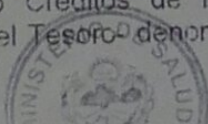
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Dispónese la promoción de la Señora Elva Yolanda Mamani, CUIL 27-05755861-5 al cargo Categoría 24 (A1) Agrupamiento Técnico, Escalafón Profesional, Ley N° 3161/74, de la Unidad de Organización R6-01-09, Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 01 de enero de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

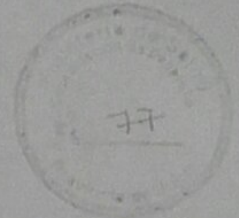
ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente Decreto se atenderá con la partida prevista en el Presupuesto vigente Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, que a continuación se indica:

EJERCICIO 2022:

La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos Ley N° 6256, para la U. de O.: "R6-01-09" Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", la que en caso de resultar insuficiente se reforzarán tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro denominada: 01-01-01-01-01-60 "Adecuación Ley 5502". -



[Firma manuscrita]



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

CORRESPONDE A DECRETO N°

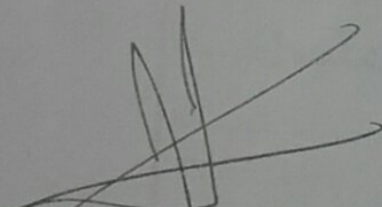
5913

-S-

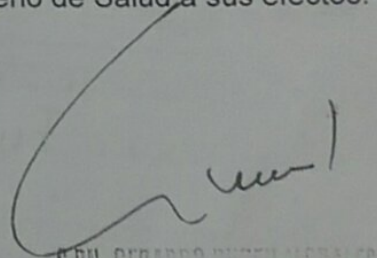
ARTÍCULO 3°: Instruyese a la Dirección General de Personal, para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al Artículo 100 bis, de la Ley 3161/74 modificada por Ley 5748.-

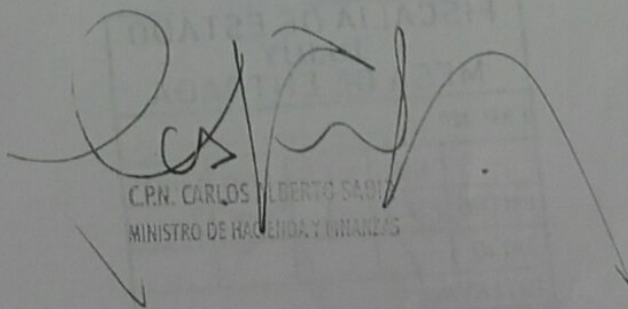
ARTÍCULO 4°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas. -

ARTÍCULO 5°: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY

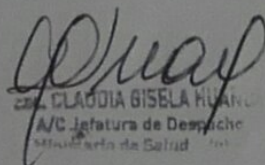



C.R.N. GERARDO RIQUELME
GOBERNADOR


C.R.N. CARLOS ALBERTO SASSI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




CLAUDIA GISELA HUANC
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.022 AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL GENERAL MANUEL EDUARDO ARIAS"

Expte. N° 721-846/2.021.-
Jal-Lu.

DECRETO N°

7476

-S-

SAN SALVADOR DE JUJUY,

22 DIC 2022

VISTO:

El Decreto N° 5913-S-2022 de fecha 22 de junio de 2.022; y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado acto administrativo, Artículo 1° se dispuso, la promoción de la Sra. Elva Yolanda Mamani, CUIL 27-05755861-5, en el cargo categoría 24 (A1), Agrupamiento Técnico, Escalafón Profesional, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 01 de enero de 2022, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07;

Que, atento a la observación efectuada por el Tribunal de Cuentas de la Provincia, resulta necesario consignar correctamente el Escalafón al que pertenece la Sra. Mamani por lo que es necesario emitir el presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase parcialmente el Decreto N° 5913-S-2022 de fecha 22 de junio de 2.022, donde dice: "...Escalafón Profesional...", debe decir: "...Escalafón General..."-.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

DR. ANTONIO BULJUBASICH
MINISTRO DE SALUD
JUJUY

C.RN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.RN. CARLOS ALBERTO SADI
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA MANO



ES. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy